

Secretaría. 18-10-2022.-

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía, informándole que la parte demandante subsanó en término. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de octubre de (2022).-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	LUZ MARINA VASQUEZ INDAPIZ
DEMANDADO:	TEOFILA MARÍA BANQUEZ RUDAS
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00220-00.-

Del estudio de la demanda, se colige que el título valor que acompaña a la misma, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C.G.P., en armonía con los cánones 621 y 671 del Código de Comercio y la ley 2213 de 2022.

RESUELVE:

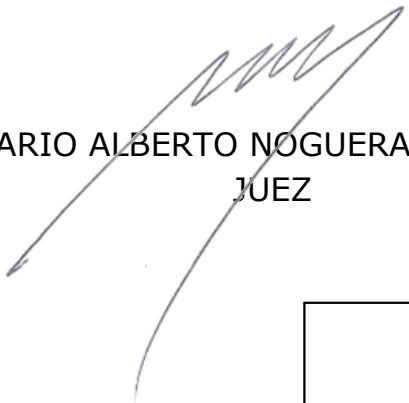
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la parte demandante, señora LUZ MARINA VASQUEZ INDAPIZ y a cargo de la demandada TEOFILA MARÍA BANQUEZ RUDAS, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25´000.000), por concepto de capital insoluto de la deuda.

Así mismo, por concepto de los intereses moratorios causados, desde el tres (3) de septiembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a una tasa máxima autorizada por la ley.

SEGUNDO: ORDENSE al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONOCER personaría jurídica para actuar en el marco del presente proceso al abogado ALBERTO RICARDO VILLA PARDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12´560.711, expedida en Santa Marta - Magdalena, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 242.278 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 039 , publicado en la PáginaWeb de la Rama Judicial, fijado hoy 19 de octubre de 2022 , a las 8:00 a.m.
JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES Secretario